

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA DE ESTADISTICA

19 ABR 2022

SECRETARIA

Hora: 10:10



El presente documento es
"COPIA DEL ORIGINAL"

19 ABR 2022

Resolución Directoral

Lima, 13 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente con registro N° 13232-2022, que contiene la Nota Informativa N° 87-2022-DA-HNDM, de fecha 12 abril de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nota informativa N° 04-2022-CTICCOVID-19-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, del Presidente del Comité Técnico de Inmunizaciones contra el COVID 19, para el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, copia del Informe N° 027-2022-ESNI-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, de la Coordinadora del área de vacunación, Memorando N° 607-2022-OEPE-HNDM, de fecha 13 de abril del 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 188-2022-OAJ-HNDM, de fecha 13 abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, establece que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación, con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud, para garantizar el acceso y cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria en nuestro país, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009- 2021-SA y N° 025-2021-SA y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA;



Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N°s 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM, 186-2021-PCM, 010-2022-PCM, hasta el 28 de febrero de 2022 y N° 025-2022-PCM, de fecha 18 de marzo de 2022, que prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 20 de marzo de 2022;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2022/MINSA, publicada el 24 de febrero de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022, del Ministerio de Salud, con la finalidad de contribuir a prevenir y proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2022/MINSA, publicado el 04 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 143 -MINSA/DGIESP-2022, Directiva Sanitaria para el barrido sanitario de vacunación contra la COVID-19 en Lima Metropolitana y el Callao;



Que, con Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado contra la COVID-19;

Que, a su vez, con Resolución Ministerial N° 1169- 2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19;



Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" disponiendo en el numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los DN que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido estos deben ser Objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA (...)"

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, mediante el documento de visto la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, en atención a la Nota informativa N° 04-2022-CTICCOVID-19-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, del Presidente del Comité Técnico de Inmunizaciones contra el COVID-19, solicita la aprobación del Plan de vacunación para la cuarta dosis de refuerzo contra el COVID 19 para el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que ha sido elaborado por la Coordinadora del Área de vacunación del Hospital Nacional Dos de Mayo y revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien a través del Memorando N° 607-2022-OEPE-HNDM, de fecha 13 de abril de 2022, emite opinión favorable al respecto, por lo que es pertinente emitir la presente resolución.

El presente documento es copia del ORIGINAL

19 MAR 2022

Página 2

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "*Plan de vacunación para la cuarta dosis de refuerzo contra el COVID 19 para el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo*", el mismo que contiene un total de siete (07) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Plan queda supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo en Coordinación con los Departamentos a su cargo y demás Unidades Orgánicas de la Institución, realizará las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del mencionado plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC

- C.c.
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Departamentos
- Presidente del comité Técnico de inmunizaciones
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web) de
- Archivo.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 FEB 2022

Ss. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

PLAN DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
COPIA DEL ORIGINAL
19/02/2022

St. Hugo Amador VALVERDE RIVERA
FEBATARIO

INTRODUCCIÓN

EL Covid-19 es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como un resfrío común, hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados los adultos mayores de 60 años, o con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.

Desde la identificación del virus (SARS-COV-2) a inicios de enero del 2020, la enfermedad se ha extendido en todo el mundo. Según la Organización Mundial de Salud al 28 de diciembre fueron 85,091,012 casos de COVID-19 con 1,861,005 defunciones, observándose que las regiones de las Américas, Europa y Sud Este asiático fueron las que más aportaron al número global de casos (43,7% 32,4% y 14,3% respectivamente). La letalidad global es el 2,2 %.

La información actual indica que el virus puede provocar síntomas leves similares a los de la influenza. Según los datos más recientes, los síntomas más frecuentes son: fiebre (83%-98%), tos (68%) y disnea (19%-35%). Asimismo, estos datos indican que el 81% de los casos parecen ser leves, cerca de 14% parece devenir en un cuadro grave y alrededor de 5% son casos críticos.

El acceso equitativo a vacunas seguras y eficaces es fundamental para poner fin a la pandemia de COVID-19. Las vacunas seguras y eficaces son una herramienta que cambia las reglas del juego; sin embargo, en el futuro inmediato debemos seguir usando mascarillas, limpiándonos las manos, ventilando bien los espacios interiores, manteniendo el distanciamiento físico y evitando los lugares concurridos.

Estar vacunados no significa que podamos dejar de lado las medidas de precaución y ponernos en riesgo a nosotros mismos y a los demás, sobre todo porque todavía se está investigando en qué medida las vacunas protegen no solo contra la enfermedad, sino también contra la infección y la transmisión.

No obstante, no son las vacunas las que detendrán la pandemia, sino la vacunación. Debemos garantizar un acceso justo y equitativo a las vacunas y que todos los países las reciban y puedan desplegarlas para proteger a su población, empezando por los grupos más vulnerables.

El Hospital Nacional Dos de Mayo desde inicio de la pandemia fue designado como hospital COVID-19; brindando atención al 100% a pacientes con diagnósticos positivos de Covid-19. En la actualidad con la disminución de los casos de Covid-19, la apertura de los consultorios externos de las diferentes especialidades y la reincorporación de la mayoría de trabajadores con comorbilidades; es necesario que los trabajadores reciban las dosis de refuerzo para su mayor protección ante la Covid-19 y sus variantes. Nuestra institución, cuenta con una población aproximada de 3639 trabajadores de distintos regímenes laborales, con funciones asistenciales y administrativas.

Ante esta situación la estrategia de inmunizaciones del hospital Nacional Dos de Mayo, elabora el presente plan para la vacunación dirigido al personal de salud con la finalidad de contribuir a proteger y prevenir el riesgo al contagio de la COVID-19.

FINALIDAD

Contribuir a proteger la salud del personal de salud en riesgo al contagio de Covid-19 del hospital Nacional Dos de Mayo.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la inmunización al personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo mediante una vacunación segura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de vacunas seguras e insumos necesarios que permita inmunizar al personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Mantener en óptimas condiciones la cadena de frío de las vacunas mediante la conservación y manejo de biológicos que se aplicarán al personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Aplicar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo a norma de prevención contra la covid-19, con el fin de mitigar el riesgo de contagio de la población objetiva.
- Identificar, actuar y notificar oportunamente ante un caso de ESAVI a los departamentos y oficinas correspondientes.
- Asegurar el compromiso de los diferentes departamentos y oficinas en la ejecución del plan de vacunación.

ÁMBITO

Hospital Nacional dos de Mayo

META

100% del personal de salud con cuarta dosis de vacuna contra la Covid-19.

MARCO LEGAL

LEY N° 26842 – LEY GENERAL DE SALUD

Ley N° 28010, Ley General de Vacunas

Resolución Ministerial N° 389-2021/MINSA, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19.

Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".

Resolución Directoral N° 001-2021-DIGEMID-DG-MINSA, que aprueba el Formato de Notificación de Eventos supuestamente atribuidos a Vacunación e Inmunización (ESAVI).

Resolución Ministerial N° 488-2021/ Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

Resolución Ministerial N° 497-2017/ NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones

ESTRATEGIAS

La gestión estará a cargo de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del hospital Nacional Dos de Mayo en coordinaciones a nivel institucional con Dirección General, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamentos de Enfermería, Pediatría, Emergencia, Oficinas de Logística, Estadística e Informática y Comunicaciones para el trabajo articulado en las diferentes áreas.

Así mismo la capacitación al personal de salud encargado de la ejecución de las actividades se realizará en forma permanente.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
19 ABR 2022

Sr. Hugo Antonio VALVERDE RIVERA
FIRMATARIO

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Será responsable de difusión y capacitación en el manejo de protocolos de ESAVI, Vigilancia e epidemiología de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunizaciones y vigilancia de ESAVIs en coordinación con el Departamento de Enfermería durante la vacunación a la población objetiva, además proporciona materiales de bioseguridad garantizando una vacunación segura.

Departamento de Enfermería

Responsable de coordinar, planificar y supervisar la ejecución del plan en coordinación con la licenciada de enfermería de la Estrategia de Inmunizaciones.

Departamento de Pediatría

Responsable para la obtención del equipamiento adecuado de cadena de frío, para garantizar la conservación de vacunas.

Departamento de Emergencia

Responsable de asignar a un equipo de respuesta rápida ante un evento adverso que se pueda presentar durante o después de la vacunación.

Departamento de Farmacia

Responsable de coordinar con la encargada de inmunización para el ingreso de biológicos a la institución en buenas condiciones y garantizar una vacunación segura. Además, proveer fármacos que se utilizarán en los puntos de vacunación ante un evento que se pueda presentar durante la actividad.

Oficina de Comunicaciones

Los medios de comunicación tienen gran influencia y es de vital importancia para lograr la participación activa del personal que labora en los diferentes servicios de la institución, por ello desarrolla actividades de sensibilización a través de difusión de spots radiales, televisivos y materiales educativos.

Oficina de Estadística e Informática

La provisión de soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información, así como administrar y proveer información estadística para la toma de decisiones en forma oportuna.

Oficina de Logística

Responsable del procedimiento administrativo para adquisición de los equipos adecuados para la cadena de frío.

Departamento de Nutrición

Responsable de proveer dieta al personal que involucrado en la vacunación.

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Fecha de emisión: 15/02/2022

15 FEB 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Recursos humanos

Licenciada de enfermería (4): 01 en Puesto de vacunación y 01 vigilancia de ESAVIs

Personal técnica de enfermería (3)

Digitador

Equipos de cadena de frío

1 refrigeradora horizontal pequeña.

5 refrigeradoras horizontales grandes.

1 congeladora horizontal pequeña

1 congeladora horizontal grande.

20 termos blow kings

5 data loggers.

AMBIENTE PARA LA VACUNACIÓN

Los ambientes deben ser amplios y ventilados que cuenten con punto de agua y garanticen una vacunación segura.

PUESTO DE VACUNACIÓN

Los puestos de vacunación estarán conformados por 1 licenciada de enfermería de 1 personal técnico. Será necesario 3 puestos de vacunación.

BRIGADAS DE MONITOREO DE CADENA DE FRIO E INSUMOS

Las brigadas serán responsables de monitorizar la continuidad de la cadena de frío en los puestos fijos y abasteciendo insumos en los puntos de vacunación. Estará conformada por un personal capacitado.

FECHAS PARA LA VACUNACIÓN

Inicio : sábado 16/04/2022

Término: 23/04/2022

HORARIO Y LUGAR DE VACUNACIÓN

Lunes a viernes: 8am a 12 m luego 2pm a 4 pm

Sábado : 8 am a 12 m

Frontis de la Dirección General

EVALUACIÓN

Al finalizar la jornada de vacunación el área de vacunación, farmacia y vigilancia epidemiológica evaluarán las acciones realizadas al cumplimiento de metas programadas; así mismo evaluarán las deficiencias y carencias, los mismos que informarán al comité de vacunación para las medidas correctivas necesarias.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 Abr 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Mg. Irma Yolanda Rosales Calderón
C.E.P. 1433
SERVICIO CREB - 2000

PLAN DE CONTINGENCIA POR LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEL CONSULTORIO DE INMUNIZACIONES DEL HNDMN

OBJETIVO

Garantizar que los biológicos conserven su estado integral a través de un rango de temperatura adecuada entre +2°C a +8°C.

RESPONSABLES:

1. Enfermera jefa de enfermería
2. Enfermera coordinadora de inmunizaciones
3. Enfermera responsable del consultorio de inmunizaciones
4. Enfermera jefa de consultorios externos
5. Técnico de enfermería del consultorio de inmunizaciones.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Copia Fiel del Original

14 ABR 2022

STANISLAO VALVERDE RIVERA
SECRETARIO

ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Cuando se suspende la luz eléctrica se debe cerrar las puertas con llave de las refrigeradoras y evitar aperturas innecesarias hasta que se normalice el sistema eléctrico.
2. Colocar un aviso de no abrir la puerta del refrigerador durante 3 horas.
3. Se debe informar a la enfermera coordinadora de inmunizaciones.
4. Verificar que la planta eléctrica encienda y determina de manera aproximada la duración de la interrupción de la energía.
5. Vigilar la Tº en caso de encontrar alguna alteración, realizar control de Tº cada hora, verificando que la Tº se encuentre entre +2°C a +8°C, si hubiera alguna alteración informar inmediatamente a la coordinadora de inmunizaciones.
6. En caso que la falla de fluido eléctrico supere las 3 horas se debe trasladar los biológicos a las cajas transportadoras o termo porta vacunas, teniendo en cuenta la normas de almacenamiento hasta que se restablezca la Tº del refrigerador con +2°C a +8°C. (VER ANEXO Nº 2: FLUJOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA).
7. Garantizar que todo el personal responsable de inmunizaciones esté debidamente capacitado para la aplicación del plan de contingencia por falta de energía eléctrica.
8. La llave de cadena de frío se debe dejar en la jefatura de enfermería o consultorio externo.
9. Informar causas del daño por escrito a la jefa de consultorio externo.

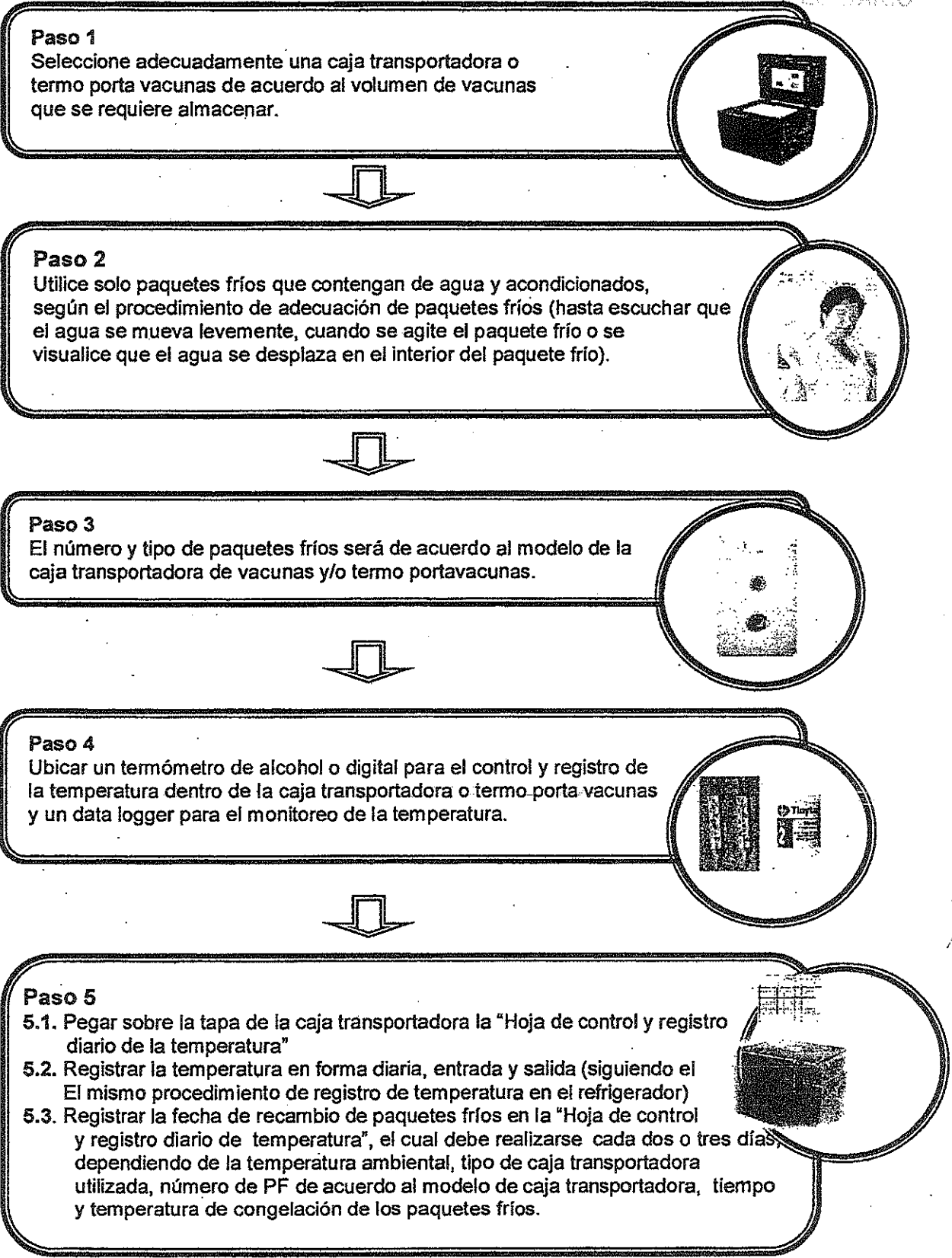
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M. I. Irma Tula...
C.E.P. 14033
SERVICIO CERO - 2000

14 JUN 2022

ANEXO N° 2

FLUJOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERO
FEDATARIO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Mg. Irma Yulema Rodríguez Calderón
C.E.P. 14433
SERVICIO CREO - ESM



Resolución Directoral

Lima, 13 de Abril de 2022

VISTO:

El Expediente con registro N° 13232-2022, que contiene la Nota Informativa N° 87-2022-DA-HNDM, de fecha 12 abril de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nota informativa N° 04-2022-CTICCOVID-19-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, del Presidente del Comité Técnico de Inmunizaciones contra el COVID 19, para el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, copia del Informe N° 027-2022-ESNI-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, de la Coordinadora del área de vacunación, Memorando N° 607-2022-OEPE-HNDM, de fecha 13 de abril de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 188-2022-OAJ-HNDM, de fecha 13 abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, establece que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación, con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud, para garantizar el acceso y cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria en nuestro país, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA y el Decreto Supremo N° 003-2022-SA;



Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N°s 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM, 167-2021-PCM, 174-2021-PCM, 186-2021-PCM, 010-2022-PCM, hasta el 28 de febrero de 2022 y N° 025-2022-PCM, de fecha 18 de marzo de 2022, que prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) días a partir del 20 de marzo de 2022;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2022/MINSA, publicada el 24 de febrero de 2022, se aprobó el Documento Técnico: Plan frente a la pandemia por COVID-19, para el año 2022, del Ministerio de Salud, con la finalidad de contribuir a prevenir y proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2022/MINSA, publicado el 04 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 143 -MINSA/DGIESP-2022, Directiva Sanitaria para el barrido sanitario de vacunación contra la COVID-19 en Lima Metropolitana y el Callao;

Que, con Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado contra la COVID-19;



Que, a su vez, con Resolución Ministerial N° 1169- 2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19;



Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" disponiendo en el numeral 6.3.4 Recomendaciones para la Formulación de Planes, que "Los DN que tienen la denominación de Planes, cualquiera sea su naturaleza, constituyen Documentos Técnicos; en tal sentido estos deben ser Objetivos, claros, precisos y coherentes, debiendo expresar los logros que se espera alcanzar cuando el plan concluya. La formulación de planes debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA (...)"

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional;

Que, en el marco de los precitados dispositivos legales, mediante el documento de visto la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, en atención a la Nota informativa N° 04-2022-CTICCOVID-19-HNDM, de fecha 11 de abril de 2022, del Presidente del Comité Técnico de Inmunizaciones contra el COVID 19, solicita la aprobación del Plan de vacunación para la cuarta dosis de refuerzo contra el COVID 19 para el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que ha sido elaborado por la Coordinadora del Área de vacunación del Hospital Nacional Dos de Mayo y revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien a través del Memorando N° 607-2022-OEPE-HNDM, de fecha 13 de abril de 2022, emite opinión favorable al respecto, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

COPIA DEL PLAN DE VACUNACIÓN
 1 MARZO 2022

ST. HUGO Armando SALVERDE RIVERA
 FERATARIO

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "*Plan de vacunación para la cuarta dosis de refuerzo contra el COVID 19 para el personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo*", el mismo que contiene un total de siete (07) páginas.



ARTÍCULO SEGUNDO: El referido Plan queda supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO: La Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo en Coordinación con los Departamentos a su cargo y demás Unidades Orgánicas de la Institución, realizara las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del mencionado plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RVC

C.c.

- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Departamentos
- Presidente del comité Técnico de inmunizaciones
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web) de
- Archivo.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ALC 2022

Sr. Nugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

PLAN DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 FEB 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
SECRETARIO

INTRODUCCIÓN

EL Covid-19 es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como un resfrío común, hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados los adultos mayores de 60 años, o con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión.

Desde la identificación del virus (SARS-COV-2) a inicios de enero del 2020, la enfermedad se ha extendido en todo el mundo. Según la Organización Mundial de Salud al 28 de diciembre fueron 85,091,012 casos de COVID-19 con 1,861,005 defunciones, observándose que las regiones de las Américas, Europa y Sud Este asiático fueron las que más aportaron al número global de casos (43,7% 32,4% y 14,3% respectivamente). La letalidad global es el 2,2 %.

La información actual indica que el virus puede provocar síntomas leves similares a los de la influenza. Según los datos más recientes, los síntomas más frecuentes son: fiebre (83%-98%), tos (68%) y disnea (19%-35%). Asimismo, estos datos indican que el 81% de los casos parecen ser leves, cerca de 14% parece devenir en un cuadro grave y alrededor de 5% son casos críticos.

El acceso equitativo a vacunas seguras y eficaces es fundamental para poner fin a la pandemia de COVID-19. Las vacunas seguras y eficaces son una herramienta que cambia las reglas del juego; sin embargo, en el futuro inmediato debemos seguir usando mascarillas, limpiándonos las manos, ventilando bien los espacios interiores, manteniendo el distanciamiento físico y evitando los lugares concurridos.

Estar vacunados no significa que podamos dejar de lado las medidas de precaución y ponernos en riesgo a nosotros mismos y a los demás, sobre todo porque todavía se está investigando en qué medida las vacunas protegen no solo contra la enfermedad, sino también contra la infección y la transmisión.

No obstante, no son las vacunas las que detendrán la pandemia, sino la vacunación. Debemos garantizar un acceso justo y equitativo a las vacunas y que todos los países las reciban y puedan desplegarlas para proteger a su población, empezando por los grupos más vulnerables.

El Hospital Nacional Dos de Mayo desde inicio de la pandemia fue designado como hospital COVID-19; brindando atención al 100% a pacientes con diagnósticos positivos de Covid-19. En la actualidad con la disminución de los casos de Covid-19, la apertura de los consultorios externos de las diferentes especialidades y la reincorporación de la mayoría de trabajadores con comorbilidades; es necesario que los trabajadores reciban las dosis de refuerzo para su mayor protección ante la Covid-19 y sus variantes. Nuestra institución, cuenta con una población aproximada de 3639 trabajadores de distintos regímenes laborales, con funciones asistenciales y administrativas.

Ante esta situación la estrategia de inmunizaciones del hospital Nacional Dos de Mayo, elabora el presente plan para la vacunación dirigido al personal de salud con la finalidad de contribuir a proteger y prevenir el riesgo al contagio de la COVID-19.

FINALIDAD

Contribuir a proteger la salud del personal de salud en riesgo al contagio de Covid-19 del hospital Nacional Dos de Mayo.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la inmunización al personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo mediante una vacunación segura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de vacunas seguras e insumos necesarios que permita inmunizar al personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Mantener en óptimas condiciones la cadena de frío de las vacunas mediante la conservación y manejo de biológicos que se aplicarán al personal de salud del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- Aplicar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo a norma de prevención contra la covid-19, con el fin de mitigar el riesgo de contagio de la población objetiva.
- Identificar, actuar y notificar oportunamente ante un caso de ESAVI a los departamentos y oficinas correspondientes.
- Asegurar el compromiso de los diferentes departamentos y oficinas en la ejecución del plan de vacunación.

ÁMBITO

Hospital Nacional dos de Mayo

META

100% del personal de salud con cuarta dosis de vacuna contra la Covid-19.

MARCO LEGAL

LEY N° 26842 – LEY GENERAL DE SALUD

Ley N° 28010, Ley General de Vacunas

Resolución Ministerial N° 389-2021/MINSA, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19.

Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".

Resolución Directoral N° 001-2021-DIGEMID-DG-MINSA, que aprueba el Formato de Notificación de Eventos supuestamente atribuidos a Vacunación e Inmunización (ESAVI).

Resolución Ministerial N° 488-2021/ Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

Resolución Ministerial N° 497-2017/ NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones

ESTRATEGIAS

La gestión estará a cargo de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones del hospital Nacional Dos de Mayo en coordinaciones a nivel institucional con Dirección General, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamentos de Enfermería, Pediatría, Emergencia, Oficinas de Logística, Estadística e Informática y Comunicaciones para el trabajo articulado en las diferentes áreas.

Así mismo la capacitación al personal de salud encargado de la ejecución de las actividades se realizará en forma permanente.

HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

18 ABR 2022

Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Será responsable de difusión y capacitación en el manejo de protocolos de ESAVI, Vigilancia e epidemiología de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunizaciones y vigilancia de ESAVIs en coordinación con el Departamento de Enfermería durante la vacunación a la población objetiva, además proporciona materiales de bioseguridad garantizando una vacunación segura.

Departamento de Enfermería

Responsable de coordinar, planificar y supervisar la ejecución del plan en coordinación con la licenciada de enfermería de la Estrategia de Inmunizaciones.

Departamento de Pediatría

Responsable para la obtención del equipamiento adecuado de cadena de frío, para garantizar la conservación de vacunas.

Departamento de Emergencia

Responsable de asignar a un equipo de respuesta rápida ante un evento adverso que se pueda presentar durante o después de la vacunación.

Departamento de Farmacia

Responsable de coordinar con la encargada de inmunización para el ingreso de biológicos a la institución en buenas condiciones y garantizar una vacunación segura. Además, proveer fármacos que se utilizarán en los puntos de vacunación ante un evento que se pueda presentar durante la actividad.

Oficina de Comunicaciones

Los medios de comunicación tienen gran influencia y es de vital importancia para lograr la participación activa del personal que labora en los diferentes servicios de la institución, por ello desarrolla actividades de sensibilización a través de difusión de spots radiales, televisivos y materiales educativos.

Oficina de Estadística e Informática

La provisión de soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información, así como administrar y proveer información estadística para la toma de decisiones en forma oportuna.

Oficina de Logística

Responsable del procedimiento administrativo para adquisición de los equipos adecuados para la cadena de frío.

Departamento de Nutrición

Responsable de proveer dieta al personal que involucrado en la vacunación.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 FEB 2022

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FIDATARIO

Recursos humanos

Licenciada de enfermería (4): 01 en Puesto de vacunación y 01 vigilancia de ESAVIS

Personal técnica de enfermería (3)

Digitador

Equipos de cadena de frío

1 refrigeradora horizontal pequeña.

5 refrigeradoras horizontales grandes.

1 congeladora horizontal pequeña

1 congeladora horizontal grande.

20 termos blow kings

5 data loggers.

AMBIENTE PARA LA VACUNACIÓN

Los ambientes deben ser amplios y ventilados que cuenten con punto de agua y garanticen una vacunación segura.

PUESTO DE VACUNACIÓN

Los puestos de vacunación estarán conformados por 1 licenciada de enfermería de 1 personal técnico. Será necesario 3 puestos de vacunación.

BRIGADAS DE MONITOREO DE CADENA DE FRIO E INSUMOS

Las brigadas serán responsables de monitorizar la continuidad de la cadena de frío en los puestos fijos y abasteciendo insumos en los puntos de vacunación. Estará conformada por un personal capacitado.

FECHAS PARA LA VACUNACIÓN

Inicio : sábado 16/04/2022

Término: 23/04/2022

HORARIO Y LUGAR DE VACUNACIÓN

Lunes a viernes: 8am a 12 m luego 2pm a 4 pm

Sábado : 8 am a 12 m

Frontis de la Dirección General

EVALUACIÓN

Al finalizar la jornada de vacunación el área de vacunación, farmacia y vigilancia epidemiológica evaluarán las acciones realizadas al cumplimiento de metas programadas; así mismo evaluarán las deficiencias y carencias, los mismos que informarán al comité de vacunación para las medidas correctivas necesarias.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

19 ABR 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Mg. Irma Yolanda Ramírez Calderón
C.E.P. 14433
SERVICIO CRES - ESM

PLAN DE CONTINGENCIA POR LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEL CONSULTORIO DE INMUNIZACIONES DEL HNDMN

OBJETIVO

Garantizar que los biológicos conserven su estado integral a través de un rango de temperatura adecuada entre +2°C a +8°C.

RESPONSABLES:

1. Enfermera jefa de enfermería
2. Enfermera coordinadora de inmunizaciones
3. Enfermera responsable del consultorio de inmunizaciones
4. Enfermera jefa de consultorios externos
5. Técnico de enfermería del consultorio de inmunizaciones.

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

11 127 2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Cuando se suspende la luz eléctrica se debe cerrar las puertas con llave de las refrigeradoras y evitar aperturas innecesarias hasta que se normalice el sistema eléctrico.
2. Colocar un aviso de no abrir la puerta del refrigerador durante 3 horas.
3. Se debe informar a la enfermera coordinadora de inmunizaciones.
4. Verificar que la planta eléctrica encienda y determina de manera aproximada la duración de la interrupción de la energía.
5. Vigilar la Tº en caso de encontrar alguna alteración, realizar control de Tº cada hora, verificando que la Tº se encuentre entre +2°C a +8°C, si hubiera alguna alteración informar inmediatamente a la coordinadora de inmunizaciones.
6. En caso que la falla de fluido eléctrico supere las 3 horas se debe trasladar los biológicos a las cajas transportadoras o termo porta vacunas, teniendo en cuenta la normas de almacenamiento hasta que se restablezca la Tº del refrigerador con +2°C a +8°C. (VER ANEXO N° 2: FLUJOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA).
7. Garantizar que todo el personal responsable de inmunizaciones esté debidamente capacitado para la aplicación del plan de contingencia por falta de energía eléctrica.
8. La llave de cadena de frío se debe dejar en la jefatura de enfermería o consultorio externo.
9. Informar causas del daño por escrito a la jefa de consultorio externo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Hugo Armando Valverde Rivera
C.E.P. 14433
SERVICIO CREO - 2300

ANEXO N° 2

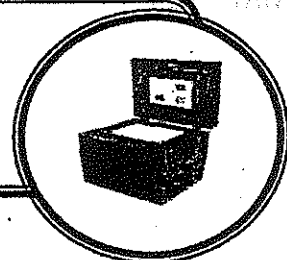
18 ABR 2022

FLUJOGRAMA PARA LA APLICACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA

Dr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
DATARIO

Paso 1

Seleccione adecuadamente una caja transportadora o termo porta vacunas de acuerdo al volumen de vacunas que se requiere almacenar.



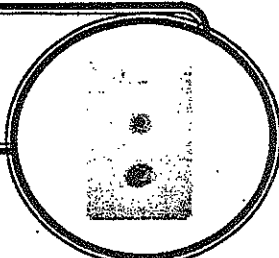
Paso 2

Utilice solo paquetes fríos que contengan de agua y acondicionados, según el procedimiento de adecuación de paquetes fríos (hasta escuchar que el agua se mueva levemente, cuando se agite el paquete frío o se visualice que el agua se desplaza en el interior del paquete frío).



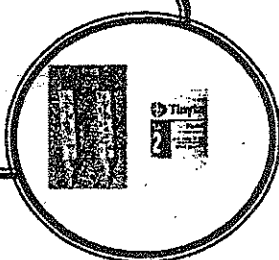
Paso 3

El número y tipo de paquetes fríos será de acuerdo al modelo de la caja transportadora de vacunas y/o termo portavacunas.



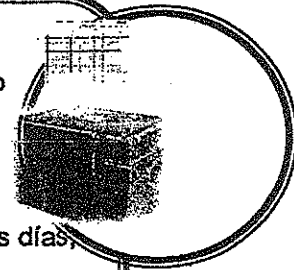
Paso 4

Ubicar un termómetro de alcohol o digital para el control y registro de la temperatura dentro de la caja transportadora o termo porta-vacunas y un data logger para el monitoreo de la temperatura.



Paso 5

- 5.1. Pegar sobre la tapa de la caja transportadora la "Hoja de control y registro diario de la temperatura"
- 5.2. Registrar la temperatura en forma diaria, entrada y salida (siguiendo el El mismo procedimiento de registro de temperatura en el refrigerador)
- 5.3. Registrar la fecha de recambio de paquetes fríos en la "Hoja de control y registro diario de temperatura", el cual debe realizarse cada dos o tres días, dependiendo de la temperatura ambiental, tipo de caja transportadora utilizada, número de PF de acuerdo al modelo de caja transportadora, tiempo y temperatura de congelación de los paquetes fríos.




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Mg. Irma Yolanda Muñoz Calderón
C.E.P. 14433
SERVICIO CREG - ESMU



CRONOGRAMA DE VACUNACION DE CUARTA DOSIS DE REFUERZO CONTRA LA COVID 19 EN EL HNMDM

SÁBADO 16 DE ABRIL 2022	LUNES 18 DE ABRIL 2022	MARTES 19 DE ABRIL 2022	MIERCOLES 20 DE ABRIL 2022	JUEVES 21 DE ABRIL 2022	VIERNES 22 DE ABRIL 2022	SÁBADO 23 DE ABRIL 2022
PERSONAL DE UCI / EMERGENCIA / ANESTESIOLOGIA	PERSONAL DE UCI / EMERGENCIA / ANESTESIOLOGIA	PERSONAL DE HOSPITALIZACION / LABORATORIO / MEDICOS DE CIRUGIA - PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	PERSONAL DE HOSPITALIZACION / LABORATORIO / MEDICOS DE CIRUGIA - PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA	PERSONAL ASISTENCIAL DE FARMACIA / NUTRICIÓN / SERVICIO SOCIAL/ MANTENIMIENTO Y OTROS	PERSONALES ADMINISTRATIVOS	PERSONALES ADMINISTRATIVOS


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. Walter Jesús LUQUE UTRUNCO
 C.M.P. 23466 R.N.E. 18464
 Presidente del Comité Técnico de Inmunización
 Contra la COVID 19

HOSPITAL NACIONAL
 "DOS DE MAYO"
 Presente por medio de
 COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL

19/05/2022

Sr. Hugo Armando VALVERDE
FEDATARIO

